

Aviso de Privacidad Integral

Administración del Sistema Nacional de Información Jurisdiccional

Denominación de la instancia responsable:	El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), hace del conocimiento que es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se le proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de marzo de 2025 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018, última modificación de 29 de mayo de 2025.
Domicilio de la instancia responsable:	Consejo de la Judicatura Federal: Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Finalidad del tratamiento:	• La armonización regulatoria y operativa respecto de la información judicial a su cargo para la instrumentación de una plataforma digital bajo la denominación del Sistema Nacional de Información Jurisdiccional (SNIJ), para acceso y consulta pública. • Las notificaciones a las autoridades, peritos y demás auxiliares oficiales deberán realizarse a través de su dirección de correo electrónico oficial. • La recopilación de información, cooperación, administración del SNIJ; así como el control y resguardo absoluto de las bases de datos que lo integren, para el acceso y consulta pública. • El SNIJ es la plataforma digital para acceso y consulta pública de la información de las controversias jurisdiccionales de naturaleza civil y familiar en todo territorio nacional. La consulta de información es de libre acceso y no requiere usuario o contraseña para ingresar. • El CJF y los consejos locales serán responsables de mantener actualizada, en el ámbito de sus respectivas competencias, la información disponible en el SNIJ. • La Coordinación General de Planeación Institucional, en representación del Consejo, será responsable de instrumentar los mecanismos de coordinación y colaboración con los Consejos locales para la integración de información al SNIJ. • El CJF deberá dar seguimiento y atender oportunamente las solicitudes técnicas que deriven de la operación del SNIJ que realicen las áreas administrativas del CJF correspondientes. Además, es la institución responsable de implementar las políticas de respaldo y recuperación de las bases de datos que integran el SNIJ, a fin de garantizar el acceso y la preservación de la información a largo plazo en dicha plataforma digital.

	• El CJF es el encargado de atender e implementar la interconexión tecnológica entre el CJF y los Consejos locales, así como de proponer estrategias de gobierno de datos, gobernanza digital, transformación digital y e-Justicia. • El SNIJ cuenta con los siguientes apartados: - I.- Directorio de autoridades, peritos y auxiliares oficiales. - II.- Boletín Concursal Nacional Digital. - III.- Formato único Concursal. - IV.- Resoluciones judiciales en materia civil y familiar. • Implementar las políticas de respaldo y recuperación de las bases de datos que integran el SNIJ, a fin de garantizar el acceso y la preservación de la información a largo plazo en dicha plataforma digital. • Integrar las bases de datos, que contienen los registros integrados por los Consejos locales y el Consejo de la Judicatura Federal en los apartados de: Boletín Concursal Nacional Digital, Formato Único Concursal, Resoluciones judiciales en materia civil y familiar y Directorio de correos electrónicos de las autoridades, peritos y auxiliares oficiales.
Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:	Los datos personales proporcionados no requieren del consentimiento de la persona titular para su tratamiento , debido a que se actualiza el supuesto de excepción previsto en el artículo 16, fracción V, de la Ley General, que dispone cuando los datos personales se requieran para el ejercicio de un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable (CJF) éste no estará obligado a recabar el consentimiento.
Datos personales que serán sometidos a tratamiento:	De las personas titulares de los Consejos de la Judicatura de las Entidades Federativas o autoridades competentes para el alta y/o baja de usuarios: • Denominación de la institución. • Nombre de la persona usuaria. • Cargo. • Entidad federativa. • Domicilio de la institución. • Dirección de correo electrónico institucional. • Teléfono. • Tipo de movimiento (Alta o baja de usuario). • Nombre de la persona facultada para solicitar la asignación de usuario. • Compromiso de confidencialidad, en el que se haga constar el conocimiento de la responsabilidad del tratamiento de datos personales y las sanciones existentes por su uso, acceso, pérdida, difusión o destrucción no autorizada.

	De las personas titulares de los Consejos de la Judicatura de las Entidades Federativas o autoridades competentes para las solicitudes de interconexión de sistemas al SNIJ: • Nombre de la institución. • Nombre del enlace técnico. • Cargo. • Entidad federativa. • Dirección de correo electrónico institucional. • Teléfono. • Especificaciones técnicas de la interconexión.
Datos personales sensibles:	Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles; sin embargo, podrán tratarse aquellos que se desprendan de la documentación o manifestaciones realizadas por las y los particulares.
Fundamento legal que faculte el tratamiento:	Artículo 100, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ Artículo 98 Quinquies, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2013; última reforma del artículo publicada en el DOF el 29 de mayo de 2025. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de datos personales, publicado en el DOF 10 de octubre de 2018; última reforma publicada en el DOF el 29 de mayo de 2025. Artículos Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo transitorios del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el DOF el 07 de junio de 2023.
Transferencias² de datos personales que requieran	De conformidad con el artículo 59, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento no conlleva una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona

¹ **Previo a la reforma aprobada el 15 de septiembre de 2024.** Cabe destacar que, en términos del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024,¹ así como la nueva LOPFJ, la administración del Poder Judicial de la Federación ahora estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial.¹ Asimismo, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del referido decreto,¹ el Consejo de la Judicatura Federal deberá continuar ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial hasta en tanto sean creados ambos órganos. Derivado de que actualmente dichos órganos aún no han sido instaurados, el **CJF** permanece como la instancia responsable de llevar a cabo, entre otras cuestiones, la vigilancia del Poder Judicial Federal.

² **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.

consentimiento de la persona titular:	titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 64, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.
Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:	Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 43, 44, 45 y 46, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o mediante el correo electrónico secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx. En términos del artículo 46 de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes: - Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; - Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; - De ser posible, precisar el área que trata los datos personales; - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO; - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular; - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso; - En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; - Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos; - Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo



	llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento. En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud. El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto. En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular. Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por la persona particular para recibir notificaciones, constituyen los medios a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO. Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales. En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que a la persona solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión, en términos de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley General.
Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia:	Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210. Teléfono 5554499500, extensiones 1231 y 1214.
Medios a través de los cuales la entidad responsable comunicará a las personas titulares los	https://www.cjf.gob.mx/transparencia/proteccionDatosPersonales.htm

cambios al aviso de
privacidad:

Fecha de actualización: 17 de junio de 2025